



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2020-00463-00.

Para comenzar, **se ponen en conocimiento** de la parte interesada, las respuestas brindadas por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO y de ciertas entidades financieras, frente a las medidas precautorias comunicadas en su momento.

De otro lado, la enunciada dependencia departamental informa que en el oficio No. 538 de 5 de abril del año que cursa, por medio del cual se notició el gravamen impuesto sobre el salario devengado por la perseguida GARCÍA PETREL, se indicó, de manera incorrecta, el NIT de la organización incoante, siendo que el dato adecuado es 901.011.312-9

En ese sentido, una vez verificada la inexactitud anotada, se **dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita un nuevo soporte** con destino a la aludida entidad, subsanando la susodicha falencia.

Una vez enviado tal documento, **devolver el paginario a la Agencia Jurisdiccional**, en aras de expedir las determinaciones que en derecho corresponden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 6 de mayo de 2021
--

ogc

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**e18af45dfb1e188f32ed36d0d57117336ee6769b548ada5dbea79365
baaefa27**

Documento generado en 04/05/2021 10:59:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**